



La Calera, 29 de Julio de 2022.-

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESOLUCION N° 33/S.P.O.Y.S.P/2022.

VISTO: La Resolución N° 31/S.P.O.Y.S./2022 de fecha 25 de Julio de 2022, y

CONSIDERANDO: Que en dicha Resolución se adjudica la Subasta Electrónica Directa N° 02/22, para gestionar la ***“LA VENTA DE LA FRACCIÓN DE TERRENO DE 286,81 M² DESIGNADO PROVISORIAMENTE COMO LOTE 101, QUE FORMA PARTE DEL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE LA PROVINCIA DECÓRDOBA AL NÚMERO U588”***,

Que la adjudicataria ha incurrido en incumplimiento de los pliegos y demás términos y condiciones de la misma, por lo que resulta necesario dejar sin efecto la presente Subasta Electrónica Directa.

Que por tanto, y en uso de las facultades legales y las que el Municipio se ha reservado, pudiendo dejarlo sin efecto en cualquier estado del trámite, conforme las facultades conferidas en la Ordenanza N° 047/CD/2017. Corresponde dejar sin efecto el proceso de la Subasta Electrónica Directa N°02/2022.

Por todo ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CALERA

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la Subasta Electrónica Directa N°02/2022; adjudicada mediante Resolución N° 31/S.P.O.Y.S./2022 de fecha 25 de Julio de 2022, a partir del dictado del presente decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.